





DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°4632 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y ENTRÉGUSE EN COMODATO LA VIVIENDA UBICADA EN PASAJE F N°1577, VILLA SANTOS MARTINEZ DE LA COMUNA DE CURICÓ A DON OCTAVIO ALEJANDRO DIAZ BUSTAMANTE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2381 /

TALCA,

22 JUL 2014

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°4632 de fecha 13.11.2012, que entregó en comodato entre otros, a doña Violeta Alicia Méndez Olivos, según D.S. 62 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la Atención Especial al Adulto Mayor, el inmueble ubicado en pasaje F N°1577, Villa Santos Martinez de la comuna de Curicó, Rol: 5024-23;
- 2) Certificado de Defunción de fecha 17.06.2014 presentado por la Delegación de Curicó, que acredita el fallecimiento de doña Violeta Alicia Méndez Olivos;
- 3) La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta, citada en el visto 1 anterior, respecto de la beneficiaria doña Violeta Alicia Méndez Olivos, atendido lo expuesto en el visto 2 anterior;
- 4) Lo dispuesto en D.S. 62 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**, que señala en su artículo 28 "Si falleciere el asignatario, la vivienda se mantendrá entregada en las mismas condiciones al cónyuge sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante al postular..."
- 5) El D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, el Decreto N°79, de V. y U., de 05 de Mayo de 2014, que me designa Director (P. Y T.) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°4632 de fecha 13 de Noviembre de 2012, respecto de la asignación del inmueble ubicado en pasaje F N°1577, Villa Santos Martinez de la comuna de Curicó, a doña Violeta Alicia Méndez Olivos atendido su fallecimiento según consta de Certificado de Defunción citado en el Visto 2);
- 2) Entréguese en comodato la vivienda ubicada en pasaje F N°1577, Villa Santos Martinez de la comuna de Curicó a don Octavio Alejandro Diaz Bustamante;

- 3) La Unidad de Gestión de Suelos deberá gestionar la suscripción del respectivo contrato de comodato de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**OMAR GUTIÉRREZ MESINA**  
**DIRECTOR (PYT) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatarios
- Delegación Serviú Curicó
- Unidad Gestión de Suelos (Susan Zúñiga Osorio)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes